



**Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra**



S-DCHONU-1/25

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y se permite remitir la respuesta de Colombia a la Comunicación Conjunta JAL COL 12/2024, con el ruego de hacerla llegar a la subdivisión de procedimientos especiales.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 06 de enero de 2025



**A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra**

Archivo: TRD DDHH 34.392

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PRESUNTOS HOMICIDIOS DE JÓVENES Y DEFENSORES DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN QUIBDÓ, CHOCÓ - COLOMBIA

El presente documento ha sido elaborado en respuesta a la solicitud presentada por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; y la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, de conformidad con las resoluciones 53/4, 52/4, 52/36 y 50/7 del Consejo de Derechos Humanos.

Tras recibir el cuestionario, el Ministerio de Relaciones Exteriores consultó con las entidades competentes, cuyas respuestas se presentan a continuación:

CUESTIONARIO:

1. *Sírvase proporcionar información detallada sobre las investigaciones destinadas a establecer la verdad y la persecución, el juicio y el eventual castigo de todas/os las y los responsables de los presuntos homicidios y feminicidios mencionados en el documento de referencia - ANEXO 1, adjunto a la presente comunicación, y de otras personas jóvenes víctimas de homicidios por bandas criminales en los últimos años en Quibdó. Adicionalmente, sírvase proporcionar información detallada sobre la utilización de estándares internacionales, en particular del Protocolo de Minnesota, en dichas investigaciones.*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Frente al caso de los tres afrodescendientes menores de edad presuntamente asesinados en el barrio Buenos Aires, [REDACTED], se informa que el proceso penal se identifica con el radicado 270016001100202100284, para el cual se encuentra constituida la Agencia Especial 18458 a cargo de la Procuraduría 157 Judicial II Penal de Quibdó.

Este proceso se adelanta en contra de tres personas acusadas de los delitos de tortura, homicidio, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego o municiones agravado y se encuentra en fase de juzgamiento ante el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Quibdó.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

- Con relación a los dos afrodescendientes de 15 años de edad asesinados en el barrio San Vicente, [REDACTED], se estableció que corresponde al proceso 270016001100202300335, adelantado por la Fiscalía Cuarta Seccional de la Unidad de Vida ante el Juzgado Penal del Circuito de Quibdó, en contra de tres acusados por los delitos de homicidio agravado en concurso homogéneo y sucesivo, en concurso heterogéneo con el delito de fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones. Este proceso se encuentra en fase de juzgamiento y se constituyó la Agencia Especial No. 20408.
- Respecto a la señora Yirleana Lorena Moreno Cuesta, afrodescendiente asesinada en el barrio Kennedy, se adelanta el radicado 270016001100202400156 del cual, inicialmente, conoció la Fiscalía Once Delegada ante los Jueces del Circuito de la Unidad Especial de Investigación, por tratarse de una víctima presuntamente identificada como defensora de derechos humanos. No obstante, tras descartarse dicha calidad, la investigación fue reasignada a la Fiscalía 9 Seccional de Quibdó.

El 15 de noviembre de 2024, la Fiscalía presentó escrito de acusación en contra de una persona por el delito de homicidio agravado consumado, en concurso homogéneo de homicidio agravado tentado y en concurso heterogéneo con el delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego o municiones. En este radicado interviene la Procuraduría 29 Judicial II Penal de Quibdó, destacada mediante la Agencia Especial No. 19998.

- Con relación al radicado 270016001100202410212, correspondiente a la investigación sobre presuntas amenazas de grupos armados contra mujeres a través de redes sociales —aparentemente motivadas por relaciones sentimentales, familiares o de amistad con personas de otros grupos—, se dispuso la constitución de la Agencia Especial No. 20411 para priorizar la intervención del Ministerio Público en esta investigación.
- La comunicación conjunta también refiere el homicidio del joven afrodescendiente Yarlinton Robledo Rentería, de 18 años, en una peluquería. Con relación a este caso, se informa que la Fiscalía Novena Seccional de la Unidad de Vida e Integridad Personal de Quibdó adelanta el radicado 270016001100202400221, que se encuentra en etapa de indagación. Para este radicado está constituida la Agencia Especial No. 20050 a cargo de la Procuraduría 29 Judicial II Penal de Quibdó, la cual informó que, mediante Resolución 00119 de 27 de abril de 2024, el Director de la Unidad Especial de Investigación destacó a la Fiscalía Once Delegada ante Jueces del Circuito como apoyo para la investigación y judicialización.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Frente a la preocupación contenida en la comunicación conjunta sobre la presunta falta de investigaciones prontas y eficientes en Quibdó, el Coordinador de Procuradores Judiciales Penales de ese departamento señala que esta situación podría deberse a la insuficiencia de fiscales, asistentes de fiscalía y personal de policía judicial (SIJIN, DIJIN, CTI), quienes, según la percepción del Ministerio Público, enfrentan una considerable sobrecarga laboral. En cuanto a las recomendaciones relacionadas con la investigación y judicialización de violencias basadas en género, el Ministerio Público coincide en la necesidad de fortalecer la capacitación de los operadores judiciales y adoptar medidas para eliminar los estereotipos sexistas en dichos entornos.

Entre 2021 y 2024, los agentes del Ministerio Público fueron capacitados e instados a velar por la aplicación del enfoque diferencial de género y la debida diligencia en las investigaciones y procesos penales. Para este fin, mediante el Memorando 042 de 9 de diciembre de 2021, se impartieron lineamientos de intervención sobre la prueba en casos de violencia basada en género contra mujeres, en cumplimiento del deber de debida diligencia. Asimismo, se implementó la Guía de Intervención Penal del Ministerio Público en Defensa de los Derechos de las Mujeres, que contiene herramientas para aplicar normativa jurisprudencial, legal y convencional referenciada específicamente en la comunicación conjunta, como el Modelo de Protocolo Latinoamericano para la Investigación de Femicidio, el informe de la Relatora sobre la violencia contra las mujeres (A/HRC/23/49), la recomendación general 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

2. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para atender y mitigar la situación de seguridad en Quibdó y para poner fin a la violencia, en particular los homicidios en contra de jóvenes, mujeres y menores de edad.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Durante las jornadas o espacios interinstitucionales o en procesos de articulación interinstitucional para la garantía de derechos humanos, se ha explicado a los (las) Alcaldes (as) y Secretarios (as) de Desarrollo de los municipios de Chocó asistentes y a los delegados de la Gobernación del Chocó las líneas generales para la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos – EBDH en sus planes de desarrollo por medio del cual se ilustra la metodología de construcción de líneas base en planes de desarrollo, cimentadas en el Enfoque Basado en Derechos Humanos – EBDH y los enfoques diferenciales, que respondan adecuadamente al contexto del Departamento.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Se ha brindado Asistencia Técnica al Municipio de Quibdó, en las mesas de diálogo concurrente, se presentó a los delegados de las entidades territoriales participantes la oferta institucional y acciones a cargo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, particularmente en el ámbito del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes - CIPRUNNA. Lo anterior con el objeto de fortalecer las instancias locales tales como los Comités Municipales de Derechos Humanos, los Equipos de Acción Inmediata para la Prevención del Reclutamiento – EAI y los observatorios locales de Derechos Humanos en el ámbito de los nodos territoriales.

El 25/11/2024 se intervino en Quibdó, Chocó en una reunión de asistencia técnica para la construcción de una ruta de trabajo que le permita al comité de DHHH y PAZ del municipio convertirse en un espacio que genere cambios desde el hacer. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario viene liderando las sesiones de trabajo e instando a la entidad territorial para que se construya la política pública de derechos humanos y paz, como compromiso en la materia que permita el contar con recursos para el cumplimiento de acciones requeridas por la sociedad civil. En esta última sesión, se avanzó en el conocimiento técnico de la política pública de DDHH del nivel nacional, su estructura, enfoques y componentes, lo que permitió priorizar algunos componentes para la creación de acciones, propuestas por los líderes sociales, las cuales se esperan quedar como compromiso de la vigencia y serán medibles para realizar el ejercicio de seguimiento a estos compromisos.

En este espacio, se asumieron las siguientes tareas:

- a) Articular con la secretaria de gobierno el apoyo para priorizar la construcción de la política pública de DDHH.
- b) Articular la reactivación el Consejo de Paz y DDHH del municipio para que tome su rol de espacio constructor y líder de los temas de DHH y paz.

Es pertinente agregar que el artículo 3 del Decreto 2081 de 2019, prevé las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos armados no estatales y grupos de delincuencia organizada de crimen de alto impacto – CIPRUNNA; secretaría que, en términos generales, se encarga de coordinar y articular el cumplimiento de las funciones de la CIPRUNNA, de forma articulada con autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para el fortalecimiento de sus capacidades de prevención en este ámbito.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

El fortalecimiento de capacidades locales es desplegado por la Secretaría Técnica con un equipo de asesores territoriales que impulsan asistencias técnicas a gobernaciones y alcaldías focalizadas, por medio de acciones enfocadas a identificar factores riesgos de reclutamiento de menores de edad y el desarrollo de la oferta institucional necesaria que permita la activación de las rutas en prevención en tres niveles, a saber:

- i) Prevención Temprana;
- ii) Prevención Urgente;
- iii) Prevención en Protección.

Concretamente, se asesora técnicamente y se brinda acompañamiento institucional a las entidades territoriales, para el diseño y formulación de estrategias, programas, programas, proyectos y políticas de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra el grupo poblacional objeto de la CIPRUNNA, esto de forma articulada y coordinada con las entidades que integran esa Comisión Intersectorial, previstas en el artículo 1 del Decreto 2081 de 2019.

De forma puntual, estas gestiones conducen a la conformación, funcionamiento operativo y fortalecimiento de los Equipos de Acción Inmediata - EAI y demás instancias locales transversales a esta política pública, por medio de las cual se materializa la aplicación de las rutas de prevención del reclutamiento dentro de los tres niveles antes referidos. Finalmente, reiteramos el compromiso de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para avanzar en la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo el diálogo y el trabajo conjunto.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Es importante resaltar que el Ministerio de Justicia y del Derecho viene implementando la estrategia de "Entornos Protectores para las Mujeres y las Personas LGBTIQ+ en la Ruralidad", cuyos objetivos se centran en fomentar la articulación entre organizaciones sociales, la ciudadanía y la institucionalidad para el abordaje de las violencias por razones de género en la ruralidad, desde una perspectiva diferencial y territorial. Las acciones que despliega esta estrategia son:

- Estructurar colectivamente procesos corresponsables de prevención, reacción y protección frente a las violencias por razones de género que ocurren en entornos rurales.
- Identificar colectivamente factores de riesgo, barreras de acceso a la justicia y actividades a desarrollar para su superación.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

- Fortalecer las capacidades ciudadanas en las zonas rurales dispersas, para la generación de ecosistemas protectores, de prevención y apoyo a las mujeres y las personas LGBTIQ+ en riesgo o víctimas de violencia por razones de género.
- Generar conocimiento y conciencia respecto a las violencias con enfoque de género abordando los riesgos, expresiones e impacto diferencial en el marco de la ruralidad.
- Brindar acompañamiento técnico e impulsar las iniciativas sociales y gremiales para la prevención de violencias por razones de género y activación de rutas para el acceso a la justicia y protección.
- Construir rutas institucionales y comunitarias de protección y atención de violencias por razones de género cuando ellas tienen lugar en la ruralidad.
- Promover la generación de redes de apoyo rurales y la adopción de medidas de autoprotección frente a las violencias por razones de género.
- Impulsar prácticas de contención emocional en casos de violencia por razones de género.

Esta iniciativa se implementa en treinta y nueve (39) territorios con altos índices de violencia por razones de género y alta población rural, los cuales deben alcanzar seis (6) insignias definidas por el proyecto para alcanzar el reconocimiento como "municipio protector para mujeres y personas LGBTQ+". En la actualidad se han conseguido más de 66 insignias a nivel nacional.

Las insignias que se deben alcanzar son las siguientes:

a. Entidades inclusivas

Para obtener esta insignia, la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía deben cumplir con lo dispuesto en la Guía de Atención a Mujeres y Personas LGBTQ+ creada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

b. Funcionariado formado en género

El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará y asegurará que los equipos de las Comisarías de Familia cuenten con formación en género.

c. Desarrollo de procesos comunitarios de generación de redes de apoyo

El municipio deberá realizar jornadas de pedagogía comunitaria que permitan transformar imaginarios de género y desnormalizar las violencias por razones de género en la ciudadanía en general, especialmente en liderazgos comunitarios.

d. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio

El municipio deberá remitir al Ministerio de Justicia y del Derecho la campaña formulada y la evidencia de haber realizado mínimo tres (3) acciones enmarcadas en la misma.

e. Comités territoriales en funcionamiento

La Alcaldía deberá remitir el acto administrativo de conformación de los comités de cualificación y acceso a la justicia de que trata el Decreto 1710 de 2000, al igual que tres (3) actas de las reuniones mensuales del Comité.

f. Cumplimiento del plan de acción para la generación de entornos protectores

Bajo el acompañamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, cada municipio elabora un plan de acción para la prevención y abordaje de las violencias por razones de género y por prejuicio, y la promoción de un ecosistema protector que especialmente impacte la ruralidad.

Este plan de acción contempla la sumatoria de esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones y de otros liderazgos ciudadanos.

Para la obtención de esta insignia, el Ministerio de Justicia constatará que el plan de mejoramiento se haya cumplido conforme a los compromisos asumidos por los participantes del proceso.

A la fecha Quibdó tienen el siguiente avance:

Insignias								
Municipio	Entidades Inclusivas	Funcionariado formado en género	Procesos comunitarios y redes de apoyo	Campañas de prevención	Comités territoriales	Plan de Acción E. Protectores	Porcentaje de ejecución	No. insignias completadas
Quibdó	Diagnóstico aplicado	Sin formación Inspección y Gabinete municipal	Cumplido	1 de 3 campañas	Cumplido	Sin avances	51%	2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional es oportuno mencionar que el 22 de agosto de 2024, al concluir un consejo de seguridad en Quibdó, Chocó, enfocado en evaluar la situación de orden público, el ministro de Defensa informó sobre los esfuerzos que se llevan a cabo para ampliar la presencia de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, incluyendo la llegada de nuevos efectivos y embarcaciones para el control fluvial. También, habló del propósito de construir nueva infraestructura policial como el caso de una estación de policía en Lloró, municipio de este departamento del Pacífico colombiano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Asimismo, anunció que en el marco del Plan 16.000 de las Fuerzas Militares, este año se incrementará efectivos tanto en el Chocó como en todo el territorio nacional y, además, el Plan 20.000 de la Policía Nacional también aumentará el número de hombres y mujeres en la Policía, para lograr una mayor presencia territorial.

Al mismo tiempo, se anunció el fortalecimiento de las capacidades de la Armada Nacional para el control fluvial, con la llegada de nuevos botes en este año y otros adicionales el próximo año. Sumado a esto, para mejorar las condiciones de la seguridad ciudadana, se evaluó la viabilidad de la creación del Distrito Especial de Policía en Quibdó.

En línea con lo anterior, y con el firme propósito de abordar los crecientes desafíos de criminalidad que han afectado la seguridad y el bienestar de los habitantes de Quibdó, Chocó, el pasado 12 de septiembre, la Fuerza Aérea Colombiana a través de sus capacidades, desplegó un avión C-130 Hércules para trasladar desde Rionegro hacia Quibdó, una compañía de comandos urbanos.

Esta acción se enmarca en el esfuerzo de las Fuerzas Militares por fortalecer la presencia institucional en la región, con más de 160 efectivos del Batallón de Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas N.7, así como del Gaula Militar y la Infantería de Marina, todos comprometidos con la protección y seguridad de la comunidad. Este dispositivo especial, servirá para apoyar y fortalecer la estrategia de seguridad diseñada para atacar y debilitar a las diferentes estructuras criminales y delincuenciales que transgreden esta región del Pacífico colombiano.

Estos uniformados cuentan con un entrenamiento especial y diferencial, que les permite tener habilidades y capacidades para desplegar operaciones en ambientes urbanos o fluviales, así como en espacios reducidos para atacar y neutralizar a integrantes de grupos ilegales y de esta manera salvaguardar la integridad de la población civil. Estas unidades élites de las Fuerzas Militares tiene como objetivo principal contrarrestar cualquier acción terrorista o delictiva en el casco urbano de Quibdó, y servir de apoyo en operaciones contra los grupos al margen de la ley.

Dentro de las especialidades que poseen las Fuerzas Especiales Antiterroristas Urbanas que llegan a Quibdó, están la de tiro de reacción y precisión a distancias cortas, combate cercano y urbano, soga rápida y rapell, para el desarrollo de operaciones helicoportadas, así como antisequestro y antiextorsión, operaciones fluviales, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, antiexplosivos y una serie de capacidades que serán fundamentales para adelantar esfuerzos en pro de la seguridad y el bienestar de los pobladores de la capital del Chocó.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Este selecto grupo de uniformados será apoyado por el Gaula Militar, con sus capacidades antiextorsión y antisequestro, sumado a la disponibilidad del componente de Policía Judicial, que apoyará las diferentes acciones que se realicen en contra de grupos ilegales como Los Mexicanos, Locos Yam, RPS y Los Zetas, algunos de ellos con influencia de grupos armados organizados como el Clan del Golfo y el ELN.

Adicionalmente, un componente fluvial especial de la Infantería de Marina de la Armada de Colombia reforzará sus operaciones en el río Atrato que atraviesa la ciudad, con el objetivo de mantener un control permanente sobre este afluente y evitar que sea empleado por organizaciones criminales para adelantar su accionar delictivo.

Estos esfuerzos operacionales de las Fuerzas Militares se adelantarán de manera coordinada e interinstitucional con la Policía Nacional, la Alcaldía de Quibdó, la Gobernación del Chocó y la Fiscalía General de la Nación, y servirá para combatir además las economías ilícitas como el microtráfico, la extorsión, la explotación ilícita de yacimientos mineros y otros delitos como el hurto y el homicidio.

Sumado a lo anterior, el Departamento de Policía Chocó, mediante radicado GS - 2024-059950-DECHO informó que, a través de las diferentes modalidades del servicio de Policía, adelanta actividades preventivas y de acercamiento con la comunidad, tales como el control y prevención de la violencia juvenil. Dentro de estas actividades está la campaña "Voces Unidas", la cual busca crear conciencia y ofrecer herramientas efectivas para combatir la violencia intrafamiliar. En el mismo sentido, se cuenta con el espacio denominado "Cuénteles al Comandante", con el objetivo de tener mayor acercamiento con la comunidad, escuchar las problemáticas y sugerencias que se tiene por parte de los habitantes de los diferentes municipios del departamento de Chocó y enfatizando en las comunas del municipio de Chocó.

De igual forma, por parte del Comando de Departamento de Policía Chocó, realizó oferta institucional en el municipio de Quibdó en el barrio Cabi, donde se dio a conocer el nuevo servicio de Policía. Con el fin de que la comunidad sea participe de las estrategias que tiene la Policía Nacional en pro de mejorar la seguridad en el municipio. Además, se realiza actividad preventiva "cine al parque" que tiene como propósito integrar y fortalecer la relación entre la comunidad y la Policía para generar un ambiente de confianza, colaboración y espacios de diálogo y convivencia. También, en el municipio, se realizan campañas de sensibilización sobre la importancia de adoptar actitudes, comportamientos y medidas de autoprotección que permitan la construcción de una cultura de convivencia y seguridad ciudadana

En el mismo sentido, a través de la oficina de Coordinación de Derechos Humanos, se han realizado capacitaciones, socializaciones e instrucciones al personal uniformado del Departamento de Policía Chocó, con el objetivo de

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

fortalecer la promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos y a su vez disminuir las actuaciones derivadas de los procedimientos de policía que puedan generar quejas de abuso de autoridad, conductas de agresión física y retención arbitraria.

Asimismo, se han afectado directamente las estructuras criminales, a través de actuaciones de policía judicial relacionadas con allanamiento a inmuebles donde residen integrantes de los Grupos de Delincuencia Común Organizada (GDCO), y de Grupos Armados Organizados (GAO), con el objetivo de materializar capturas e incautaciones de armas de fuego, sustancias de estupefacientes y elementos explosivos (granadas de fragmentación) empleados para la materialización de hechos delictivos.

ACTIVIDAD OPERATIVA DEPARTAMENTO POLICÍA CHOCÓ DEL 1 DE ENERO AL 25 DE OCTUBRE 2024	
Delito	Número
Captura en Flagrancia	430
Captura orden judicial	247
Incautación armas de fuego	182
Vehículos recuperados	9
Motocicletas recuperadas	160

Fuente: DIJIN-POLICÍA NACIONAL. Información extraída del SIEDCO PLUS versión 2, el día 25/10/2024 a las 18:19 horas. Datos preliminares sujetos a variación.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Procuraduría General de la Nación, ha realizado seguimiento a la situación de seguridad presentada en el departamento del Chocó, realizando las siguientes acciones:

- Directiva 003 de 2024 de la Procuraduría General de la Nación:

La Directiva 003 de 2024 emitida por la Procuraduría General de la Nación, establece lineamientos generales para los Planes de Desarrollo territoriales que buscan fortalecer la protección de los derechos humanos y la seguridad ciudadana. A continuación, se señalan las orientaciones de la Directiva que pueden ser relevantes para abordar la situación de seguridad en Quibdó, con especial atención a los homicidios de jóvenes, mujeres y menores de edad, y a la protección de las mujeres víctimas de amenazas:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

1. Prevención y atención a la violencia:

- La Directiva insta a la inclusión de estrategias y acciones para la prevención del reclutamiento forzado de jóvenes a grupos armados. Esta medida sería crucial para abordar una de las causas principales de los homicidios en Quibdó, según las alegaciones recibidas por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACDH).
- Se promueve la creación y fortalecimiento de rutas y protocolos para la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Esto incluiría la atención a menores víctimas de violencia, explotación sexual y reclutamiento forzado.
- Se exhorta a las administraciones territoriales a implementar acciones para la prevención de la violencia por razones de género.

2. Protección de los derechos de las mujeres:

- La Directiva enfatiza la importancia de garantizar la participación de las mujeres en la planificación, implementación y evaluación de los planes de desarrollo.
- Se busca asegurar que los planes de desarrollo incorporen medidas para la protección de los derechos de las mujeres, incluyendo la prevención y atención a la violencia de género.

3. Atención integral a las víctimas:

- La Directiva subraya la importancia de la implementación de la Política Pública de Víctimas y del Acuerdo Final para la Paz. Esto implica la necesidad de un diagnóstico territorial de las necesidades de las víctimas, con especial atención a mujeres, niños, niñas y personas LGBTI.
- Se insta a la asignación de recursos suficientes en los Planes de Desarrollo para la atención integral a las víctimas, incluyendo medidas de prevención, protección y asistencia.
- Se destaca la necesidad de articular las acciones de la Procuraduría con la Ley 173 de 2011 (Ley de Restitución de Tierras) para la atención a las víctimas del conflicto armado.

• Recomendaciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana

A partir del ejercicio de vigilancia preventiva en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio nacional y, de forma específica, en diferentes departamentos y municipios, la PGN formuló 19 recomendaciones en el mes de mayo del año 2023 a la "*Guía metodológica para la formulación, implementación y seguimiento de los PISCC*" del DNP, que se encontraba en construcción para las autoridades territoriales que serían electas para el año 2024.

En el marco de este ejercicio se formularon las siguientes orientaciones para la seguridad y la convivencia ciudadana que son relevantes para el caso de Quibdó:

- Fortalecimiento Institucional: Se destaca la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en las entidades territoriales para la ejecución de acciones orientadas a la prevención y la lucha contra el delito. Esto implica el fortalecimiento de los Consejos de Seguridad, los Comités de Orden Público y los Puestos de Mando Unificado.
- Énfasis en la Prevención: Se resalta la importancia de la prevención social, comunitaria y situacional como herramienta para abordar los factores de riesgo que inciden negativamente en los niveles de violencia y criminalidad.
- Integralidad e Intersectorialidad: Las políticas públicas en materia de seguridad deben ser integrales e intersectoriales, involucrando la participación de diferentes actores institucionales y de la sociedad civil.
- Participación y Rendición de Cuentas: Es fundamental garantizar la participación ciudadana en asuntos relacionados con la seguridad ciudadana y promover la rendición de cuentas por parte de las autoridades.
- Sostenibilidad: Las políticas, estrategias o acciones en materia de seguridad deben ser sostenibles, fijando objetivos en el corto, mediano y largo plazo.
- Contexto Territorial: Las medidas de prevención deben considerar las realidades territoriales, los grupos poblacionales, los fenómenos de violencia estructural y emergente, entre otros.

Aplicación de las orientaciones al caso de Quibdó:

- Homicidios de jóvenes, mujeres y menores de edad: La necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y la prevención es indispensable para abordar los homicidios. Es fundamental implementar estrategias de prevención del reclutamiento forzado, violencia de género y atención integral a las víctimas.
- Protección de mujeres víctimas de intimidaciones y amenazas: Las autoridades territoriales debe promover la participación de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas de seguridad, así como la creación de mecanismos para su protección frente amenazas a su integridad.

- Requerimientos a entidades estatales

Por su parte, el 19 de noviembre de 2024, mediante Radicado E-2024-710184, se solicitó al Ministerio del Interior, a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad Nacional de Protección adoptar medidas urgentes para proteger la vida, la integridad y la seguridad de los líderes étnicos del Chocó, particularmente de la ciudadana Idalmy Minotta Terán, quien ha sido objeto de amenazas por parte de grupos al margen de la ley debido a su labor en las comunidades.

Se conoce que la Procuraduría, emitió la Circular Informativa No. 3139 de octubre 21 de 2024, en la que hizo un llamado a la Gobernación, a las alcaldías municipales y otras autoridades del departamento, a implementar actuaciones preventivas en contra del secuestro, violación y asesinato de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Chocó.

Así mismo, mediante oficio PRICH No. 2008 de 25 de octubre de 2024, solicitó a la Fiscalía, la Policía, a la Gobernación y al ICBF, seccionales Chocó, información sobre casos de secuestros, violación y asesinato de niños, niñas y adolescentes en el departamento de Chocó.

- Intervención en Paro Armado- 11 de agosto de 2024

La situación humanitaria en el departamento del Chocó se ha agravado como consecuencia de la expansión de dos grupos armados no estatales (GANE), como consecuencia de una disputa territorial, por el control de los corredores de movilidad, producción y procesamiento de estupefacientes, rentas derivadas de la minería ilegal entre otras. En este contexto se han presentado fenómenos de desplazamiento, confinamiento, ataques contra la población civil y la imposición de paros armados.

Según datos del informe de OCHA, julio a diciembre de 2023, de acuerdo con datos suministrados por la UARIV se han presentado alrededor de 7.482 personas desplazadas de manera individual y masiva, 42.625 personas (10.967 familias) afectadas por confinamiento, siendo el departamento del Chocó el más afectado en Colombia por este hecho victimizante con un 69% por ciento de las víctimas.

El GAOML ELN, frente Omar guerra, anunció un "Paro Armado", para diversas zonas del departamento a partir de las 00:00 horas del domingo 11 de agosto del año en curso, el cual se extendió hasta el 19 de agosto de 2024. Una vez se tuvo conocimiento del "Paro Armado" por parte del ELN, este Ministerio Público, procedió a realizar las siguientes actuaciones:

Mediante oficio No. 1789 del 20 de agosto de 2024, la Procuraduría realizó requerimiento a las autoridades del orden departamental, municipal y a la Fuerza

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Pública, en el que solicitó informar las acciones concretas implementadas para la atención de esta población afectada por el paro.

Así mismo, mediante oficio N°1349 la Procuraduría, expresó su preocupación por la consumación de los riesgos advertidos contra la vida e integridad de sus habitantes, restricciones a la movilidad, confinamiento de las comunidades, dificultades sobre el acceso a servicios, desabastecimiento de las comunidades étnicas y campesinas, entre otros eventos y hechos victimizantes. Así mismo se le solicitó al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, a la Fuerza Pública, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad para la Atención y Reparación a las Víctima y a la Gobernación del Chocó, informar sobre las acciones y estrategias desplegadas por cada una de las entidades mencionadas, para garantizar los derechos de los ciudadanos y la seguridad de estos.

Así mismo le solicitó al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, a la Fuerza Pública, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad para la Atención y Reparación a las Víctima y a la Gobernación del Chocó, informar sobre las acciones y estrategias desplegadas por cada una de las entidades mencionadas, para garantizar los derechos de los ciudadanos y la seguridad de los mismos.

- Intervención caso de [REDACTED] Quibdó

Es importante destacar que, en el ejercicio de su función de control preventivo, la Procuraduría General de la Nación ha intervenido en el caso de [REDACTED] [REDACTED] Quibdó, a fin de garantizar su protección y el cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas en su favor, en razón a que ha sido objeto de amenazas e intimidaciones desde enero de 2024. Las amenazas han incluido seguimientos, panfletos con su nombre, disparos cerca de su residencia, y un incidente en mayo en el que fue directamente amenazado por un individuo en la zona de Niño Jesús.

A pesar de haber denunciado la situación ante la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, y de haber solicitado medidas de protección a la Unidad Nacional de Protección, la respuesta institucional ha sido insuficiente, lo que lo llevó a interponer una acción de tutela. El fallo de la tutela fue favorable a [REDACTED] [REDACTED] pero a la fecha, la UNP no ha dado cumplimiento efectivo a las órdenes judiciales.

Actuación de la Procuraduría General de la Nación en el Caso del [REDACTED]

- Pronunciamiento Público: El 12 de agosto de 2024, la Procuraduría emitió un comunicado en el que expresó su profunda preocupación por las amenazas recibidas por el [REDACTED]. En el comunicado, se rechazó enfáticamente cualquier acto de intimidación contra [REDACTED]

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

██████████ y su familia, instando a las autoridades competentes a tomar medidas inmediatas para garantizar su seguridad.

- Requerimiento a la UNP: La Procuraduría, en uso de sus facultades preventivas, remitió un requerimiento formal a la Unidad Nacional de Protección, exigiendo la adopción de medidas de protección urgentes para el ██████████. En el requerimiento se solicitó a la UNP: i) Indicar la fecha en que fue informada sobre la situación de riesgo del ██████████ ii) Detallar las acciones emprendidas para garantizar su vida e integridad personal. iii) Precisar cuándo fue activada la ruta de emergencia o la ruta ordinaria. iv) Informar sobre la fecha y lugar de la entrevista realizada al ██████████ v) Indicar cuándo se realizó la valoración integral del riesgo por parte del Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo (CTAR). vi) Proveer información sobre las entidades y funcionarios que componen el CTAR. vii) Especificar cuándo fue conocido el caso por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM). viii) Confirmar el cumplimiento de la sentencia de tutela del 1 de agosto de 2024 emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Quibdó”
- Seguimiento de la Sentencia de Tutela: La Procuraduría ha dado seguimiento a la sentencia de tutela que ordena a la UNP realizar la valoración integral del riesgo y adoptar medidas de protección. Dado que la UNP no ha cumplido con lo ordenado, la Procuraduría está evaluando la posibilidad de nuevas acciones para asegurar que se respete y ejecute el fallo.
- Consideración de Medidas de Urgencia: Ante la situación crítica del ██████████ especialmente en un contexto de posible paro armado en el Chocó, la Procuraduría ha instado a la UNP a considerar la adopción de medidas de protección por trámite de urgencia, para mitigar cualquier riesgo adicional que ██████████ pueda enfrentar

3. *Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la participación y protección de las familias de las víctimas durante las investigaciones respectivas.*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Fiscalía General de la Nación en el marco de lo previsto en el Programa de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos e Intervinientes en el Proceso Penal ha adoptado diversas medidas desde la Protección física y psicológica, para asegurar la protección integral de las familias de las víctimas, así como la participación en el proceso penal y el desarrollo de las investigaciones, bajo los principios de transparencia y confidencialidad.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Estas medidas incluyen la identificación y evaluación del nivel de riesgo de las familias y adopción de medidas personalizadas, la reubicación temporal o definitiva (cambios de domicilio en lugares seguros), en otras ciudades o regiones, cuando sea necesario, medidas de autoprotección y asistencia con vigilancia reforzada; y psicológicas para atender las necesidades emocionales de las familias, ofreciendo herramientas para enfrentar las consecuencias del delito.

Adicional a ello existen otras medidas complementarias a la protección física y sicosocial como el acompañamiento policial y el uso de tecnologías para garantizar la seguridad de las familias de las víctimas.

Estas medidas están fundamentadas en los principios establecidos en la legislación colombiana, como la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) y la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 2272 de 2022, y buscan garantizar un enfoque diferencial que considere las características particulares de cada caso, así como los derechos fundamentales de las familias involucradas.

4. *Sírvase proporcionar cualquier información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas defensoras de derechos humanos puedan llevar a cabo su trabajo sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de ningún tipo.*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Índice de Prevención del Riesgo de Amenaza al Liderazgo Social (IPRA): Herramienta de la Procuraduría General de la Nación, PGN, que permite evaluar la efectividad de las políticas públicas implementadas en municipios afectados por altos índices de violencia. En los territorios en donde se ha adelantado la herramienta, se ha identificado brechas significativas en materia preventiva, sobre las cuales se han realizado recomendaciones específicas a mejorar la protección de líderes sociales y comunidades afrodescendientes.
- Recomendaciones para fortalecer la presencia estatal: Se ha instado al Gobierno Nacional y a las autoridades locales a reforzar la presencia de la Fuerza Pública y a mejorar la coordinación interinstitucional para mitigar la violencia en la región.
- Campañas de sensibilización y prevención: La Campaña “*Lidera la Vida*” adelantada por la Procuraduría General de la Nación junto con el apoyo y dinamismo de 14 aliados más entre los cuales se encuentran medios de comunicación, organismos de cooperación como la Agencia de los Estados Unidos para Desarrollo Internacional USAID; Organismos Internacionales como la ONU Mujeres, ONU Derechos Humanos y la Misión de Apoyo al

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Proceso de Paz en Colombia MAPP OEA; la Defensoría del Pueblo, la Federación Nacional de Departamentos, FND, y cinco organizaciones de la Sociedad Civil, busca instalar en la opinión pública en general un mensaje de no agresión contra los líderes sociales, visibilizando el importante trabajo que ellos realizan para desestimar su labor y promover la paz en territorios altamente vulnerables.

- Directiva N° 005 de 2024: En el marco de la Directiva 005 de 2024, la Procuraduría ha actualizado los lineamientos para fortalecer la seguridad de los defensores de derechos humanos. Estos incluyen la supervisión de los esquemas de protección implementados por la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la promoción de un entorno seguro mediante acciones pedagógicas que reduzcan la estigmatización y fortalezcan la confianza en las instituciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

El ministerio de Justicia y del Derecho está comprometido con la protección, prevención y atención a Lidere/as y defensore/as de DD.HH, por eso ha desplegado diferentes acciones para garantizar una vida libre de violencias para esta población.

El Ministerio de Justicia y del Derecho despliega acciones en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, que, si bien no están circunscritas a liderazgos ejercidos en situación de conflicto armado necesariamente, sí tiene gran impacto en los territorios donde persisten situaciones de violencia.

En el marco del trabajo adelantado se ha logrado realizar nueve (9) asistencias técnicas sobre las violencias que enfrentan lideresas y defensoras de derechos humanos en los departamentos de Chocó, Nariño y Antioquia con la participación de 382 personas. La población participante fue: Fuerzas Militares, funcionarios y funcionarias de las alcaldías municipales, gestore/as de justicia, mesas de mujeres, lideresas y defensoras y mesas de víctimas:

En la ciudad de Quibdó se llevaron a cabo dos (2) asistencias técnicas donde participaron más de 80 funcionario/as de las alcaldías municipales y las Fuerzas Militares.

En estas asistencias técnicas se abordaron los siguientes temas:

- Marco Legal y Derecho a la Defensa, destacando la importancia del reconocimiento y protección de la defensa de los derechos humanos como un derecho fundamental.
- Identificación y Rol de las Lideresas y Defensoras en el Territorio, definiendo quiénes son las lideresas y defensoras de derechos humanos y

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

reconociendo su labor en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel local, nacional e internacional.

- Análisis de los riesgos extraordinarios y extremos a los que se enfrentan estas mujeres, destacando las amenazas, violencia y otros tipos de intimidaciones, especialmente para lideresas indígenas y afrodescendientes debido a su identidad étnica y cultural.
- Medidas de Protección y Apoyo, discutiendo la implementación de programas de protección y seguridad robustos, además de mejorar el apoyo institucional dentro del sistema judicial para garantizar su seguridad y bienestar.

Igualmente se ha brindado capacitación virtual a 731 personas en temas prioritarios como:

Curso virtual: "Fortalecimiento de Lideresas y Defensoras para la Materialización del Acceso a la Justicia de Derechos Humanos", con 216 participantes certificados: funcionarios públicos, comisario/as de familia, defensores y miembros de la comunidad jurídica. El objetivo primordial fue profundizar sus capacidades técnicas y políticas para influir efectivamente en las instancias de justicia ordinaria, justicia propia y justicia transicional.

Curso virtual "Fortalecimiento de Lideresas y Defensoras para la Materialización del Acceso a la Justicia de Derechos Humanos" dirigido a la ciudadanía en general, con 312 inscrito/as.

5. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger la integridad, libertad y vida de las mujeres víctimas de intimidaciones y amenazas en Quibdó.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Las acciones descritas anteriormente en el proyecto Entornos Protectores para mujeres y personas LGBTIQ+ en la ruralidad, abarcan una serie de medidas para proteger la integridad, libertad y vida de las mujeres en Quibdó.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se planteó la necesidad de integrar diferentes instrumentos tales como, el Plan Integral de Garantías para Mujeres lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIG Defensoras) y los Planes de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), a fin de buscar alternativas de solución a las problemáticas y dificultades que

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

afectan la la integridad, libertad y vida de las mujeres víctimas de intimidaciones y amenazas en Quibdó.

En el marco de este contexto, la Procuraduría General de la Nación, en articulación con la MAPP- OEA, a través del desarrollo de acciones estratégicas de carácter preventivo, buscó fortalecer la capacidad de acción de las autoridades territoriales, miembros del Ministerio Público, fuerza pública y sociedad civil (lideresas, defensoras y mandatarias locales) de diferentes municipios, entre ellos Quibdó (Chocó), en materia de prevención de Violencias Basadas en Género (VBG).

Dentro de estas iniciativas, se adelantaron jornadas participativas que permitieron la conversación abierta entre mujeres lideresas y entidades del orden municipal, departamental, miembros de la fuerza pública y del Ministerio Público, que permitió identificar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Conclusiones de la iniciativa:

- El análisis realizado resalta que el acceso a la información pública es esencial para visibilizar y combatir las violencias basadas en género.
- El fortalecimiento institucional resulta fundamental para garantizar respuestas efectivas frente a la violencia de género, lo que requiere optimizar los recursos humanos y financieros, promover espacios de diálogo participativo y construir confianza en las entidades responsables. Asimismo, es imprescindible abordar las dimensiones estructurales de la seguridad, integrando aspectos económicos, alimentarios y comunitarios, con el objetivo de proteger de manera integral a las mujeres y fomentar entornos más equitativos y seguros.
- Por otra parte, el análisis participativo identificó fortalezas y oportunidades clave para prevenir y abordar los factores de riesgo en seguridad y convivencia desde una perspectiva de género, destacando la importancia de fortalecer las políticas públicas mediante la institucionalización de la transversalización de género en todos los niveles de gobierno. Esto implica superar las barreras de articulación entre las políticas de prevención y atención, integrando acciones que fomenten cambios culturales y sociales dirigidos a mitigar riesgos y dismantelar estereotipos de género. Asimismo, se subraya la necesidad de diseñar estrategias que consideren las particularidades de cada territorio, garantizando respuestas integrales capaces de atender de manera efectiva las necesidades específicas de las mujeres en contextos de violencia.
- Respecto a las rutas de protección, se identificaron oportunidades para mejorar la coordinación interinstitucional, actualizar protocolos e integrar

un enfoque interseccional e intercultural. Esto requiere adoptar medidas diferenciadas para las mujeres en roles específicos, asegurando su protección efectiva mediante evaluaciones de riesgo y protocolos especializados. Además, se destaca la importancia de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales a través de formación continua y el uso de herramientas como las ciencias del comportamiento, con el fin de optimizar la prestación de servicios y superar las barreras estructurales que dificultan el acceso a la justicia y protección.

- Finalmente, se subraya la importancia de integrar la perspectiva de género en los procesos de transición de los gobiernos locales y en la planificación de políticas territoriales, destacando que la participación activa de las mujeres en el diseño, implementación y evaluación de estas políticas es esencial para adaptar las estrategias a las realidades locales y garantizar su sostenibilidad. Además, se recomienda mejorar la transparencia y el acceso a información confiable mediante sistemas de registro armonizados que permitan monitorear y evaluar de manera integral la incidencia de las violencias basadas en género, lo que asegurará una respuesta más efectiva, respaldada por datos sólidos.

- Consejo de Seguridad a solicitud de la Procuraduría General de la Nación

En oficio remitido el 13 de septiembre de 2024, la Procuraduría General, solicitó formalmente, a la Gobernación del departamento del Choco, la realización de un Consejo de Seguridad con el propósito de abordar temas relacionados con la violencia de género y la activación de rutas de prevención y protección al colectivo de mujeres en el municipio de Quibdó, como quiera que han sido objeto de amenazas en sus vidas e integridad personal.

En este sentido, se solicitó la activación de rutas de atención y protección específicas para estas víctimas, y se instó a las autoridades a convocar a entidades como la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género para coordinar acciones concretas.

El documento también expone el contexto de las mujeres indígenas Emberá y recalca la necesidad de implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo permanentes para prevenir nuevos casos de violencia. Se hace énfasis en la importancia de que las autoridades competentes realicen una revisión exhaustiva de las medidas preventivas y correctivas vigentes, incluyendo: i) La identificación de riesgos específicos para mujeres, niñas y jóvenes en el marco de la violencia sistemática; ii) La evaluación de las rutas de atención y protección ya implementadas.

Además, en concordancia con los principios establecidos en la Directiva n.º 002 de 2021, se insiste en la necesidad de que las acciones se enmarquen en un enfoque diferencial y de respeto a los derechos étnicos y territoriales, priorizando la protección de comunidades afectadas por el conflicto armado.

Recomendaciones realizadas en el marco de los diferentes espacios de diálogo con la gobernación y entidades de orden nacional durante el 2024.

- Fortalecer las rutas de atención y protección: Revisar los mecanismos existentes y garantizar que las víctimas tengan acceso inmediato a refugios seguros y atención psicosocial.
- Promover el trabajo interinstitucional: Convocar a entidades como la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación para articular estrategias de protección integral.
- Implementar acciones preventivas en zonas críticas: Realizar patrullajes focalizados y campañas de sensibilización que promuevan la convivencia pacífica y prevengan la violencia.
- Crear un sistema de monitoreo permanente: Establecer un equipo interinstitucional encargado de evaluar el impacto de las medidas adoptadas y detectar nuevos riesgos.
- Priorización del enfoque diferencial: Diseñar medidas que respeten las particularidades étnicas y culturales de las comunidades indígenas y afrodescendientes afectadas.

Estas recomendaciones son consistentes con el enfoque de derechos humanos, étnico y territorial que establece la Directiva N.º 002 de 2021

- Acciones Realizadas para la Situación de Riesgo de las Mujeres Chocoanas

El pasado 09 de octubre de 2024, el Viceministerio de la Mujer convocó a Mesa de urgencia ante el contexto de “mesa de alto nivel para el seguimiento a los hechos del llamado plan feminicida chocó”, en dicho espacio, se expuso la situación de violencia que se enfrentan las mujeres del departamento, especialmente las veintisiete mujeres que presuntamente fueron amenazadas por parte del Clan del Golfo.

Este espacio, contó con la participación del Ministerio Público en cabeza de la PGN, Defensoría del Pueblo, UNP, Ministerio de Interior, Consejería Presidencial para la Mujer, Ministerio de Interior, Gobernadora del Chocó, Líderesas del departamento del Chocó, Ministerio de Defensa, entre otras entidades.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

Se hizo énfasis sobre la importancia del reconocimiento de las violencias sobre los cuerpos de las mujeres como botín de guerra y la instrumentalización y la afectación que deja en sus vidas y su salud mental, a lo que se une, el desplazamiento de sus territorios. Se recomendó realizar un proceso articulado que dé continuidad al reforzamiento de seguridad, que incluya las voces de las mujeres, propuestas en las mesas de negociación; que las medidas tomadas establezcan el respeto a los derechos humanos; que se desarrollen proyectos sociales que favorezcan intervención en la problemática estructural y que se realice un plan de trabajo con seguimiento continuo

En el desarrollo de la sesión, la viceministra de Defensa informó en el espacio que, una vez realizadas las investigaciones por parte de su entidad, se evidenció que el panfleto amenazante no fue originado por el Clan Del Golfo.

Una vez expuesto lo anterior, el Ministerio Público, manifestó que esta situación puso en riesgo a un grupo de mujeres, lo que generó a muchas de estas mujeres a salir de su departamento.

Conclusiones de la Mesa:

- La realización de la CIPRAT en el departamento del Chocó con enfoque diferencial y de género (12 de octubre de 2024).
- Reunión con el Alto Comisionado para la Paz y la Gobernadora del Chocó
- Articulación entre las entidades nacionales y las territoriales.
- Ingreso efectivo de las organizaciones de mujeres en las negociaciones de los procesos de paz urbana y proceso de paz con el Clan del Golfo.
- Revivir la Mesa De Articulación de Violencia de Género.

En reunión del 12 de octubre, la Procuraduría solicitó a la Gobernación del Chocó y a la Alcaldía de Quibdó, rendir informe sobre las acciones realizadas con relación con la Alerta 024 de 2024, emitida por la Defensoría del Pueblo, en la que, como Ministerio Público, destacó la importancia de que las entidades no solo respondan de manera inmediata, sino que también establezcan mecanismos sostenibles que aseguren la protección continua de las mujeres. Se reafirmó que la Procuraduría seguirá monitoreando estas acciones para asegurar que se tomen medidas reales y con impacto duradero en la protección de los derechos de las mujeres en Quibdó.